



INFORME SECRETARIAL. - Salento, 1° de junio de 2023

Del presente proceso Ejecutivo mixto, con el último memorial presentado por el señor apoderado de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular 2021-00035-00
Ejecutante: Cooperativa Avanza
Ejecutados: LUCY ALZATE PINEDA Y OTRO
Decisión: Decreta suspensión proceso

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, dos (2) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

El doctor JOHN WILLIAM ALVAREZ MEDINA, obrando en su condición de endosatario en procuración de la COOPERATIVA AVANZA, en común acuerdo con la demandada LUCY ALZATE PINEDA, solicitan la suspensión provisional del presente proceso por el término de cuatro (4) meses, teniendo en cuenta que la demandada se encuentra cumpliendo el compromiso de pago con la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza, encontrándose al día con la obligación.

El Art. 161 del C. G. del P. dispone: "El juez a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: 1:....2: Cuando las partes la piden de común acuerdo, por tiempo determinado."

Es procedente la solicitud, con sustento en dicha norma. Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de SALENTO-QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por la COOPERATIVA AVANZA, contra la señora y CARLOS JULIO HERRERA GUARIN, se ordena la SUSPENSION PROVISIONAL del mismo por el término de CUATRO (4) MESES, contados a la ejecutoria de esta providencia.

SEGUNDO: una vez se extinga dicho término, se dará cuenta para disponer lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



MILLER GAITÁN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR ESTADOS
DE HOY 5 DE JUNIO 5 DE 2023



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario